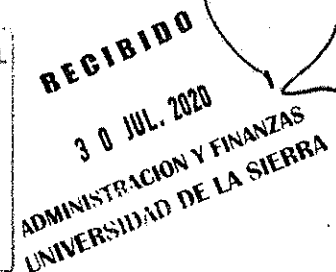
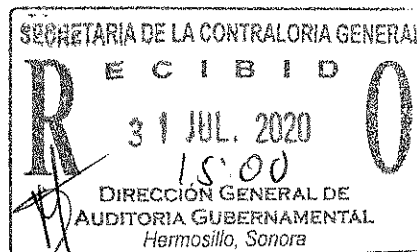


UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
(Organismo Descentralizado de la Administración
Publica Estatal)

INFORME LARGO DE AUDITORIA
AI 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

C.P.C. ADRIAN SANCHEZ BARRON
Cedula Profesional 1223524
A.G.A.F.F. 14519



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

(Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal)

Informe complementario de auditoria externa 2019

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

		Página
I.	Antecedentes de la Entidad	1
II.	Desarrollo de la Revisión	2
III.	Ejercicio Auditado	2
IV.	Periodo	2
V.	Alcance	3
VI.	Análisis	3
VII.	Organización General	3
VIII.	Objetivos y Metas	5
IX.	Sistema de información y registro	6
X.	Información financiera	6
XI.	Conclusiones	13
XII.	Estados e Informes Presupuestarios	15

Hermosillo Sonora a, 30 de julio 2020.

ASUNTO: Entrega de Informe de Aplicación de las
Guías y Cuestionario de Control Interno, según contrato
Núm. 022/2019 de auditoría externa 2019

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora

Presente. –

Con relación al contrato de prestación de servicios profesionales con número 022/2019 que la secretaria que usted dignamente representa, celebro con el suscrito para practicar auditoría a los Estados Financieros de la entidad **UNIVERSIDAD DE LA SIERRA** (en adelante la Entidad) por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, me permito presentar el resultado de la revisión correspondiente al primer semestre de dicho ejercicio.

1.- ANTECEDENTES:

La Universidad de la Sierra (UNISIERRA) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio carretera Moctezuma-Cumpas KL.2.5, Moctezuma, Sonora, C.P. 84560, por decreto del H. Congreso del Estado publicado el día 15 de abril de 2002 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Su creación se enmarca en una política estatal orientada a brindar servicios de Educación Superior a jóvenes provenientes de familias de escasos recursos económicos, en un esfuerzo para alcanzar mayor equidad en el acceso, permanencia y egreso de los jóvenes de la región serrana de Sonora que antes no tenían la oportunidad de estudiar una carrera universitaria.

La Entidad tiene por objeto:

- I. Impartir educación del tipo superior en sus distintos niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país;
- II. Realizar investigación humanística, científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales, naturales y humanos, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia del sector productivo de bienes y servicios y a la evaluación de la calidad de vida de la comunidad.

- III. Promover la difusión del conocimiento y la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter humanístico, científico y tecnológico, a efecto de que contribuya a impulsar, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal, nacional y universal; y
- IV. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo científico, tecnológico y social de la comunidad.

2.- ENTIDAD AUDITADA

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

3.- DESARROLLO DE LA REVISION

La unidad de Administración y Finanzas de la Universidad de la Sierra es la responsable de preparar los estados financieros e información presupuestal de forma mensual observando la normatividad emitida por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones aplicables. Asimismo, la información de cumplimiento a los postulados básicos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El presente informe es el resultado de la revisión efectuada a los Estados Financieros de la Universidad de la Sierra, del 01 de enero al 31 de diciembre 2019. De acuerdo al programa de planeación de la auditoría, se llevó a cabo el Estudio y Evaluación del Control Interno existente, del cual se verificó y evaluó el sistema administrativo y operacional de la entidad, así como sus sistema de operación presupuestal establecido, además de la existencia de políticas y lineamientos generales de registro, segregación de funciones, aplicación de disposiciones legales y procedimientos de control; de conformidad con las reglas y prácticas contables aplicables a Entidades Gubernamentales.

Nuestro trabajo de revisión se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría, que se consideraron necesarias aplicar en las circunstancias y en base al estudio y evolución previos del sistema del control interno de la Entidad con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoría que fueron aplicadas a los conceptos que integran el Estado de Posición Financiera, así como el registro de las partidas presupuestales de ingresos y egresos, y a los documentos que soportan dichos registros.

4.- PERIODO:

La auditoría aplicada a los Estados Financieros corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2019. (en cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales 022/2019).

5. ALCANCE.

Por el periodo de enero a diciembre de 2019 se analizaron el total de los rubros que integra los registros contables de la Entidad, el alcance de la revisión es el siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO TOTAL	ANALIZADO	PORCENTAJE
Efectivo y Equivalente	4,223,273.00	4,223,273.00	100%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente	613,087.00	613,087.00	100%
Activos no Circulantes	78,846,354.00	78,846,354.00	100%
Pasivo	1,047,869.00	1,047,869.00	100%
Patrimonio	81,086,612.00	81,086,612.00	100%
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,548,234.00	1,548,234.00	100%
Ingresos de la Gestión	2,991,098.00	2,991,098.00	100%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios.	1,417,680.00	1,417,680.00	100%
Otros Ingresos y Beneficios	12,798.00	12,798.00	100%
Transferencias Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	40,460,028.00	20,230,014.00	50%

6. ANALISIS:

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptadas con base a la normatividad aplicable contemplada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental(LGCG), emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio y control de los recursos administrativos por la Entidad, y, en consecuencia, incluyo las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias que se presentaron.

7. ORGANIZACIÓN GENERAL:

1. Informe del cumplimiento de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 2, 150, 152 y 158 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal y su Reglamento, revisando el ejercicio del presupuesto programático aprobado, con explicación de las desviaciones del mismo, en caso de que las haya, y si la inversión realizada por la entidad fue debidamente autorizada.

Durante el primer semestre de 2019 de la Entidad, se presentó el siguiente ejercicio presupuestal

Concepto	Importe
Asignación modificada anual	44,939,159
Ejercido al 31 diciembre 2019	44,881,604
Disponible	57,555

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental para establecer los momentos contables del presupuesto de egresos se tiene este informe.

Reporte del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019 al 31 de diciembre.

Capitulo	Aprobado	Modificado	Comprometido
Servicios Personales	31,558,636	36,184,817	67,743,453
Materiales y suministros	2,624,311	2,069,174	4,693,485
Servicios generales	5,098,660	5,456,077	10,554,737
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y OA.	30,000	1,269,776	1,299,776
Bienes muebles e inmuebles	66,500	994,357	1,060,857
Inversión Publica	-	-	-
TOTAL	39,378,107	45,974,201	85,352,308

Capitulo	Devengado	Pagado	por ejercer
Servicios Personales	36,184,817	36,184,817	31,558,636
Materiales y suministros	2,020,596	2,020,596	2,672,889
Servicios generales	5,092,672	5,092,672	5,462,065
Transferencias, asignaciones y , Subs.	150,000	150,000	1,149,776
Bienes muebles e inmuebles	747,441	747,441	313,416
Inversión Publica	-	-	-
TOTAL	44,195,526	44,195,526	41,156,782

2. Informe del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal

Rubro	Saldo 31 dic.19	saldo 31 dic.18	Variación
Terrenos	611,553	611,553	-
Edificios	52,876,778	52,876,778	-
Mob. y Eq. De Administración	14,261,003	14,261,003	-
Mob. y Eq. Educacional y Recreativo	13,954,518	14,081,838	- 127,320
Equipo e Instr. Médico y de Laboratorio	17,992	17,992	-
Equipo de Transporte	5,334,071	5,334,071	-
Maq. Otros Equipos y Herramientas	1,391,006	1,391,006	-
Software	112,168	112,168	-
Depreciación y amortización acumulada	- 8,855,165	- 9,691,668	- 836,503
Depósitos en Garantía	82,331	82,331	-
TOTAL	79,786,255	79,077,072	709,183

El activo fijo en 2019 movimientos registrados al 31 de diciembre 2019

8. OBJETIVOS Y METAS:

a). - Objetivos. -

La Entidad, tiene como objetivo principal, impartir educación en sus distintos niveles y modalidades, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región y del Estado de Sonora.

b). - Metas. -

Para el ejercicio 2019 la Universidad de la Sierra (UNISIERRA), cuenta con 306 fichas técnicas para seguimiento y evaluación de indicadores de proyectos y procesos, los cuales nos fueron proporcionando por la institución, y los anexamos a continuación.

Denominación/ Objetivo	Metas Programadas	Metas Alcanzadas	Grado de Avance
SECRETARIA GENERAL ACADEMICA	5	3	60.00%
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	296	273	92.23%
DIRECCION DE VINCULACION Y EXTENSION	5	5	100.00%
TOTAL GENERAL	306	281	91.83%

Se revisaron las metas alcanzadas para el 31 de diciembre 2019 en las cuales se observa un porcentaje semestral del 91.83%, esto se debe a que las metas del cumplimiento de obligaciones de transparencia de la Dirección de administración y finanzas se cumplió al 92%.

II.- SISTEMA DEL REGISTRO CONTABLE

La Entidad maneja sus registros contables a través del sistema SAACGNET para cumplir con lo establecido con el CONAC.

III.- INFORMACION FINANCIERA

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019

(Cifras en pesos históricos)		
RUBRO	ACTIVO	PASIVO MAS PATRIMONIO
Efectivo y Equivalentes	4,223,273	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	613,087	
Bienes Muebles e Inmuebles y A. Intangibles	78,846,354	
Pasivo		1,047,869
Patrimonio		81,086,612
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,802,054
Ahorro del Ejercicio		- 253,821
TOTAL	83,682,714	83,682,714

Estado de Actividades del periodo 01 de enero al 30 de junio 2019

(Cifras en pesos históricos)	
RUBRO	ACTIVO
INGRESOS	44,881,604
EGRESOS	45,135,425
AHORRO DEL EJERCICIO	- 253,821

1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Objetivos de la revisión:

- * Verificar que los movimientos registrados en los estados financieros realmente existan y que sean de su propiedad.
- * Determinar su disponibilidad
- * Comprobar su correcto registro

Procedimientos aplicados:

- * Verificar que las cuentas estén a nombre de la Entidad
- * Revisar los estados de cuenta de los bancos contra los registros contables
- * Verificar las conciliaciones bancarias, cerciorándose de que no existan partidas antiguas
- * Verificar las firmas autorizadas en las cuentas bancarias

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra así:

Cuenta	SalDOS 31- dic.-19	Saldo 31-dic.18	Variación
Fondos fijos de caja	-	-	-
Cuentas de cheques	4,223,273.00	5,312,232.00	- 1,088,959.00
Totales	4,223,273.00	5,312,232.00	- 1,088,959.00

OBSERVACION 1

El 10 de octubre de 2019, se practicó un arqueo de caja a la responsable del manejo C.P. Marisela Estrada, el fondo es de \$10,000.00 pesos, de los cuales se derivaron las siguientes inconsistencias al Control Interno, se tiene un vale sin nombre y firma por \$300.00 pesos, también encontramos un faltante de \$300.00 pesos, asimismo la mayoría de los comprobantes no tiene el sello de pagado.

NORMATIVIDAD VIOLADA

Normatividad de la creación de los fondos fijos de caja que solo es para cubrir gastos menores, usarse únicamente para hacer frente a imprevistos, gastos no planeados, avalar la entrega del efectivo y solicitar comprobante fiscal adecuado para ello y poner el sello de pagado, reponer de manera inmediata la disposición realizada, etc.

MEDIDA DE SOLVENTACION

Que se cumpla con la normatividad del fondo de caja chica, asimismo que los comprobantes pagados de caja no rebasen el 10% del fondo de caja, y que se ponga el sello de pagado a los comprobantes y llenar todos los vales con todos los requisitos de nombre y firma de quien requirió dinero.

2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra así:

Cuenta	Saldos 31- dic.-19	Saldo 31-dic.-18	Variación
Deudores diversos a corto plazo	613,087.00	4,997.00	608,090.00
	-	-	-
Totales	613,087.00	4,997.00	608,090.00

Objetivos de la revisión:

- * Comprobar la autenticidad y valuación de las cuentas por cobrar
- * Verificar que los movimientos registrados en los estados financieros realmente existan
- y que sean de su propiedad
- * Determinar su disponibilidad
- * Comprobar su correcto registro

Procedimientos aplicados:

- * Análisis del control interno
- * Confirmación de saldos
- * Revisión y análisis documental de las cuentas por cobrar
- * Análisis de la antigüedad de las cuentas
- * Revisión de eventos posteriores

OBSERVACION 2

En el análisis de deudores diversos se conoció que con PE111 factura 1219868 a D.H.L. exprés México, se pagó doble, en esa misma situación se encuentra la PE 139 a Oscar Armando Yáñez Lares factura AAAISOEA por un importe de \$1,276.00 pesos, asimismo encontramos una transferencia doble a Compuprovedores S.A. DE C.V. por un importe de \$14,186.00 pesos.

NORMATIVIDAD VIOLADA
Fallas en el Control Interno

MEDIDAS DE SOLVENTACION

Que se destine a un estudiante del servicio social para que apoye en la actividad del Control Interno a la encargada de compras y la de pagos, para que supervise a detalle las operaciones diarias de compras y transferencia de pago y que recopile de una vez las firmas de los que intervienen en las pólizas.

3.- ACTIVO NO CIRCULANTE

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra así:

Cuenta	Saldos 31- dic.-19	Saldo 31-dic.-18	Variación
Bienes Inmuebles, Infr. y Const. Proceso	53,488,331.00	53,488,331.00	-
Bienes Muebles	35,676,281.00	34,958,591.00	717,690.00
Activos Intangibles	141,918.00	112,168.00	29,750.00
Dep., Deterioro y Amortizac. Acum. Bienes	- 10,542,507.00	- 8,855,166.00	- 1,687,341.00
Activos Diferidos	82,331.00	82,331.00	-
Totales	78,846,354.00	79,786,255.00	- 939,901.00

Objetivo de la revisión:

- * Comprobar su existencia física y su uso
- * Verificar que sean propiedad de la Entidad
- * Verificar su adecuada variación
- * Comprobar que su registro sea correcto
- * Comprobar su adecuada presentación en los estados financieros

Procedimientos aplicados

- * Inventario físico
- * Análisis de las variaciones con respecto al ejercicio anterior
- * Evaluación al cumplimiento de las obligaciones legales

Resultado de la revisión satisfactorio

4.- PASIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra así:

Cuenta	Saldos 31- dic.-19	Saldo 31-dic.-18	Variación
Otras Cuentas por pagar a corto plazo	423,793.00	389,921.00	33,872.00
Documentos por pagar a corto plazo	23,276.00	23,226.00	50.00
Otras Provisiones a Corto Plazo	600,800.00	-	-600,800.00
Totales	1,047,869.00	413,147.00	634,722.00

Objetivo de la revisión:

* Verificar que los pasivos se hayan registrado adecuadamente y correspondan a obligaciones reales de la Entidad

* Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros

Procedimientos aplicados

* Verificación del soporte documental de los saldos

* Calculo de los impuestos y retenciones por pagar

OBSERVACION 3

en el análisis del cálculo de las retenciones de ISR, de 01 quincena de diciembre 2019, de 3 empleados se determinó una diferencia de \$45,760 por concepto de ISR no enterado ante el Servicio de Administración Tributaria como sigue:

	ISR por Auditoria	ISR UNISIERRA	Diferencia
Empleado 130	37,026.00	15,341.00	21,685.00
Empleado 173	12,727.00	4,598.00	8,129.00
Empleado 90	26,650.00	10,704.00	15,946.00
Suma	76,403.00	30,643.00	45,760.00

NORMATIVIDAD VIOLADA

Artículo 86 fracción V, 94 antepenúltimo párrafo, 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 6 del Código Fiscal de la Federación y 6, 7 y 55 de la Ley Estatal de Responsabilidad, entre otras que resulten aplicables.

MEDIDAS DE SOLVENTACION

Consulta y opinión positiva por escrito de parte del Servicio de Administración Tributaria "SAT" de los conceptos considerados en el Plan de Previsión Social como exentos de la base de retención de ISR por sueldos y solo en el caso de no obtener el documento solicitado al SAT. Realizar el recalcu de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios por todos los funcionarios y empleados de todas las nóminas del ejercicio 2019, tomando en cuenta las percepciones gravables establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

5.- PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra así:

Cuenta	SalDOS 31- dic.-19	Saldo 31-dic.-18	Variación
Aportaciones	81,086,612.00	81,086,612.00	-
Resultado del Ejercicio/Ahorro/Desahorro	- 253,820.00	- 814,229.00	- 560,409.00
Resultado Ejercicios Anteriores	1,802,054.00	4,417,955.00	- 2,615,901.00
Totales	82,634,846.00	84,690,338.00	- 2,055,492.00

Objetivo de la revisión:

- * Comprobar que los saldos y movimientos estén acordes al régimen legal
- * Verificar su correcta presentación en los estados financieros

Procedimientos aplicados:

- * Análisis de las variaciones en el patrimonio
- * Comparación de los movimientos del activo fijo contra patrimonio

Resultado de la revisión satisfactorio

6.- INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra así:

Cuenta	SalDOS 31- dic.-19	Saldo 31-dic.-18	Variación
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,991,098.00	2,241,874.00	749,224.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios o. Ayudas	41,877,708.00	42,286,357.00	- 408,649.00
Otros Ingresos	12,798.00	-	12,798.00
Totales	44,881,604.00	44,528,231.00	353,373.00

De los subsidios otorgados a la entidad, verificamos que estén registrados correctamente en las cuentas bancarias a su nombre.

Objetivo de la revisión:

- * Comprobar la autenticidad de los ingresos y su correcto registro
- * Comprobar el presupuesto autorizado para la Entidad
- * Verificar la adecuada presentación de los ingresos de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Procedimientos aplicados:

- * Cotejar los ingresos autorizados contra los depósitos en los estados de cuenta bancarios
- * Revisar el presupuesto ejercido contra el autorizado en el ejercicio

OBSERVACION 4

En el análisis de ingresos propios, se conoció que no se emiten CFDI estando obligado a ello por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NORMATIVIDAD VIOLADA

Artículo 86 párrafo IX de la LISR dice lo siguiente:

La federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de sus remanentes de operación, solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, producto y aprovechamientos que cobran, así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a tercero y estén obligados a ello en los términos de la Ley. Párrafo X el artículo 96 LISR. Los Organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley, solo tendrán las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

MEDIDAS DE SOLVENTACION

Que se emitan los CFDI por las contribuciones y productos como lo marca el artículo 86 de la LISR

7.- EGRESOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra así:

Cuenta	Saldos 31- dic.-19	Saldo 31-dic.-18	Variación
1000 Servicios Personales	36,184,817.00	33,694,056.00	2,490,761.00
2000 Materiales y Suministros	2,020,596.00	2,386,060.00	- 365,464.00
3000 Servicios Generales	5,092,671.00	5,048,676.00	43,996.00
4000 Transferencias y Asignaciones	150,000.00	1,186,850.00	- 1,036,850.00
5000 Estimaciones, Depreciaciones, Det.	1,687,341.00	3,026,819.00	- 1,339,478.00
6000 Otros Gastos	-	-	-
Totales	45,135,425.00	45,342,461.00	- 207,036.00

De los subsidios otorgados a la entidad, verificamos que estén registrados correctamente en las cuentas bancarias a su nombre.

El capítulo de Servicios Personales son los principales egresos que son sueldos y honorarios de personal académico de la Entidad.

El capítulo de Materiales y Suministros, son gastos de la Entidad donde engloban todos los gastos referentes a adquisición de artículos para el desarrollo de sus actividades primordiales.

El capítulo de Servicios Generales en este gasto de incluyen los pagos de luz, teléfono, agua.

El capítulo de Transferencias, Asignaciones y Subsidios. Son pagos que realiza la Entidad en cumplimiento de la aplicación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Objetivo de la revisión:

- * Comprobar la autenticidad de los ingresos y su correcto registro
- * Comprobar el presupuesto autorizado para la Entidad
- * Verificar la adecuada presentación de los ingresos de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Procedimientos aplicados:

- * Cotejar los ingresos autorizados contra los depósitos en los estados de cuenta bancarios
- * Revisar el presupuesto ejercido contra el autorizado en el ejercicio

OBSERVACION 5

En el análisis de gastos encontramos que con póliza de diario 164 del mes de enero 2019, se está cargando al gasto del ejercicio presupuestal 2019 la factura de folio fiscal 8fb9adea1c641e29 timbrado con fecha 05 de diciembre 2018 a nombre del proveedor de servicios, Teléfonos de México S.A.B. por telefonía rural el importe de \$40,114.00 pesos, el periodo de servicio corresponde al mes de diciembre, y cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2018

NORMATIVIDAD VIOLADA

Postulados de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos y Egresos de la Federación y del Estado, Ley de presupuesto de ingresos y Egresos

MEDIDAS DE SOLVENTACION

Que se corra el asiento contable correspondiente, para corregir esa inconsistencia, con la finalidad de que no quede afectada la partida presupuestal de dicha cuenta, por el ejercicio 2019.

OBSERVACION 6

Al inspeccionar la página de transparencia para confirmar el artículo 81,82 y 90, capítulo primero de la información básica que debe ser difundida de oficio por los sujetos obligados, observamos que la página de transparencia su última CUENTA PUBLICA es del ejercicio 2016

NORMATIVIDAD VIOLADA

Artículo 14.- que dice "Sin perjuicio de la información que conforme a este ordenamiento debe ser de acceso restringido, los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberá mantener actualizada y poner a disposición del público, ya sea en forma impresa, en sus respectivos sitios en internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica o, a falta de estos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información siguiente: anexo documento.

MEDIDAS DE SOLVENTACION

Que suban la información requerida por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la página de transparencia de la UNISIERRA

OBSERVACIONES DEL DESPACHO ANTERIOR

No se tienen observaciones pendientes del despacho anterior.

Esperando que la información presentada sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, que se estime necesaria.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra revisión se puede manifestar que la información financiera de la UNIVERSIDAD DE LA SIERRA., por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Entidad ha manejado en términos generales, en forma adecuada y correcta los registros contables, de conformidad con los postulados de contabilidad gubernamental generalmente aceptados y en apego a las disposiciones fiscales y legales que le son aplicables.

En relación al Estudio y Evaluación del Control Interno, se concluye que la Entidad en su estructura de control interno si cumple con los Elementos Fundamentales de Control Interno como son: ambiente de Control Interno, Procedimientos de Control y el Sistema de Registro de Información Contable, por los tanto nuestras pruebas de auditoria fueron moderadas.

Esperando que nuestros comentarios y recomendaciones sean en beneficio de la entidad auditada, nos es grato suscribirnos a sus órdenes para cualquier aclaración que juzguen pertinente.

ATENTAMENTE



C.P. ADRIAN SANCHEZ BARRON PCCA
Cedula Profesional 122352

TRANSPARENCIA SONORA



Gobierno del
Estado de Sonora

[Transparencia](#) > [Poder Ejecutivo](#) > [Entidades](#) > [Universidad de la Sierra](#) > [Histórico](#) > Histórico

- + Marco Normativo
- + Estructura Organica
- + Atribuciones e Indicadores de Gestión
- + Directorio
- + Perfil de Puestos y Curriculum
- + Remuneraciones
- + Servicios, Trámites y Requisitos
- + Reglas de Procedimientos para obtener Información
- + Metas y Objetivos
- + Presupuesto
- + Resultado de Auditorías
- + Programa De Subsidios y Padrón de Beneficiarios
- + Recursos Públicos Entregados o Utilizados
- + Balance General y Estados Financieros
- + Convenios Institucionales Celebrados
- + Listado de Juicios
- + Cuenta Pública Estatal
- + Permisos Concesiones y Licencias
- + Calendarización de Reuniones Públicas
- + Resultados Procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación
- + Contrataciones
- + Informes
- + Mecanismos de Participación Ciudadana
- + Lista de Proveedores
- + Relación de Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos
- + Padrón Inmobiliario y Vehicular
- + Catálogo Documental de Archivo Administrativo
- + Otra Información
- + Artículo 15 Resoluciones
- + Información Artículo 17
- + Artículo 17 BIS Poder Ejecutivo
- + Artículo 17 BIS F Instituciones de Educación Superior
- + Artículo 35 BIS B
- + Artículo 70 y 71 Ley General de Transparencia
- + Artículo 81 y 82 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Histórico

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70, 71 y 75

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Artículo 81, 82 y 90

TITULO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPITULO PRIMERO DE LA INFORMACIÓN BÁSICA QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 14.- Sin perjuicio de la información que conforme a este ordenamiento debe ser de acceso restringido, los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, ya sea en forma impresa, en sus respectivos sitios en Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica o, a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información siguiente:

I. El marco normativo legal y reglamentario, estatal, federal y municipal, que les sea aplicable;

II. Su estructura orgánica y manuales de procedimientos;

III. Las atribuciones de cada unidad administrativa, incluyendo sus Indicadores de Gestión;

IV. El directorio de servidores públicos, desde su titular hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y, en su caso, correo electrónico oficial;

IV. Bis. El Perfil de Puestos de los servidores públicos y el Curriculum de quienes ocupan esos puestos;

V. La remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, estímulos y compensaciones, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;

VI. Los servicios a su cargo y los trámites, requisitos y formatos correspondientes;

VII. La descripción de las reglas de procedimientos para obtener información;

VIII. Las metas y objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos;

IX. El presupuesto de ingresos y de egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad; así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales.

En el caso del Poder Ejecutivo, dicha información será proporcionada respecto a cada dependencia, entidad y unidad de apoyo por la Secretaría de Hacienda, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Estado.

X. Los resultados de las auditorias al ejercicio presupuestal de cada dependencia o entidad que realicen, según corresponda, la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada Municipio, el Órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, con inclusión de todas las aclaraciones que contengan;

XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;

XI Bis. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XII. Los balances generales y su estado financiero;

XIII. Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quien se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga.

El resultado de las auditorias y verificaciones que ordene el mismo Consejo sobre el manejo y distribución de los recursos públicos de los partidos políticos y las demás organizaciones de esta naturaleza con registro oficial deberá hacerse público al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo;

XIV. El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;

XV. Las cuentas públicas estatales y municipales, según corresponda;

XVI. Las iniciativas de leyes y reglamentos que se presenten ante el Congreso del Estado o ante los Ayuntamientos, según corresponda;

XVII. Las opciones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyendo el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucrara el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XVII Bis. La calendarización de reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y

sesiones de trabajo a que se convoque;

XVIII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados:

- a. Las obras públicas, los bienes adquiridos o arrendados y los servicios contratados, especificándose el tema u objetivo en el caso de estudios o investigaciones;
- b. El monto del contrato y sus ampliaciones y forma de pago;
- c. El nombre o denominación y el domicilio del proveedor, contratista o persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato;
- d. Los plazos de cumplimiento del contrato; y
- e. Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso;

XIX. Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales;

XX. Los mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, hayan implementado;

XXI. El listado de proveedores;

XXII. La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

XXII Bis. El padrón inmobiliario y vehicular;

XXII Bis A.- Los catálogos documentales de archivos administrativos;

XXIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que responda a las solicitudes realizadas con más frecuencia por el público.

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Instituto.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo los sujetos obligados oficiales deberán proporcionar apoyo y orientación a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Los sujetos obligados oficiales procurarán que la información a su cargo quede presentada de forma tal que los usuarios puedan consultarla por medios electrónicos automáticos, así como en la Internet, de conformidad con los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

Los sujetos obligados no oficiales, excepto las personas de derecho privado, cumplirán las disposiciones de este artículo en lo que resulten aplicables conforme a su naturaleza jurídica según los lineamientos que al efecto se emitan por el Instituto.

Artículo 15.- El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Artículo 17.- Además de la información referida en la fracción XVIII del artículo 14, los sujetos obligados oficiales deberán difundir los informes que presenten las personas a quienes entreguen recursos públicos sobre el uso y destino de dichos recursos.

También deberá difundirse, para que sea de libre acceso a cualquier persona, la información relativa a la contratación y designación de servidores públicos, sus gastos de representación, costos de viajes, emolumentos o pagos en concepto de viáticos y otros semejantes, sea cual fuere el nivel de dichos funcionarios e incluyendo a todas las personas que desempeñen funciones públicas aún cuando no tengan nombramiento o un cargo determinado.

Artículo 17 Bis.- Además de la información referida en el artículo 14, el Poder Ejecutivo, por conducto de las dependencias, entidades y unidades de apoyo, en cuanto

corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios en Internet, la información siguiente:

- I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.- Averiguaciones Previas;
- III.- Cantidades recibidas por conceptos de multas y destino al que se aplica;
- IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones;
- V.- Expropiaciones;
- VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;
- VII.- Patentes de Notarios;
- VIII.- Convenios de Coordinación con la Federación, Estados y Municipios, Sectores Social y Privado;
- IX.- El Plan Estatal de Desarrollo, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;
- X.- La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.

Artículo 17 Bis F.- Además de lo señalado en el artículo 14, las instituciones públicas de educación superior, deberán mantener actualizada en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación de detallan:

- I.- Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas por semestre, su valor en créditos y una descripción sintética para cada una de ellas.
- II.- Toda la información relacionada con sus procedimientos y requisitos de admisión;
- III.- Los indicadores de gestión y los resultados de las evaluaciones al desempeño de la planta académica y administrativa;
- IV.- Una lista de los profesores con licencia o en año sabático;
- V.- Los estados de su situación financiera, señalando su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para conocer el estado de su patrimonio;
- VI.- El monto anual de sus ingresos y su fuente; y
- VII.- La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto.

Artículo 35 BIS B.- La información generada por los fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos a que se refiere el presente capítulo, será de acceso público en los términos de esta Ley. Los sujetos obligados deberán publicar en su página de internet, la relación de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios y el monto de los mismos. La reserva fiduciaria sólo obliga y protege a la institución fiduciaria, más no al resto de las partes cuando se solicite la información a través del fideicomitente, de los fideicomisarios o del Comité Técnico, quienes estarán obligados a informar en los términos de esta Ley.

TRANSPARENCIA SONORA



Gobierno del
Estado de Sonora

[Transparencia](#) > [Poder Ejecutivo](#) > [Secretarías](#) > [Secretaría de Hacienda](#) > [Histórico](#) > [Otra Información](#) > [Cuenta Pública Estatal](#) > [Cuentas Públicas](#)

+ Observaciones y Solventaciones del Sujeto Obligado

Contenido

Cuentas Públicas

Cuenta Pública 2016

Ejecutivo

Información Contable

Información Presupuestal de Ingresos

Información Presupuestal de Egresos

Información de Deuda Pública

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos Autónomos

Organismos y Entidades Paraestatales

Tomo I

Tomo II

Tomo III

Tomo IV

Tomo V

Tomo VI

Tomo VII

Anexo de Gasto por Proyectos de Inversión

2015

Poder Ejecutivo

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos Autónomos

Entidades Paraestatales

Parte I